ACUERDO DE CONCEJO N°87-2024-MDPN/CM.

Pueblo Nuevo, 20 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Roberto Fernández Ramos, donde solicita el apoyo de iluminación para la loza deportiva CC. PP de Yajasi, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la solicitud presentada por el señor Roberto Fernández Ramos, solicita el apoyo de iluminación para la loza deportiva CC. PP de Yajasi, con el objetivo de promover la recreación de niños, jóvenes y adultos en la comunidad.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20-DIC-2024, reunidos el pleno de concejo se sustentó a debate el punto de agenda solicitado por el señor Roberto Fernández Ramos, donde solicitan el apoyo de iluminación para la loza deportiva CC. PP de Yajasi.

Que, luego de oídos las exposiciones, las explicaciones de la autoridad respectiva, tras el debate, y las deliberaciones de los regidores, agotada las intervenciones de cada uno de los integrantes del concejo municipal, se llevó adelante la votación como punto de agenda, siendo el resultado aprobado por unanimidad, el pleno del Concejo Municipal decide aprobar la solicitud de reflectores para la iluminación de la loza deportiva del CC.PP de Yajasi, Y estando a lo expuesto, y a las atribuciones que le confieren el numeral 26 del artículo 9, y los 17, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la aprobación por unanimidad del voto de los miembros del Concejo Municipal:

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de reflectores para la iluminación de la loza deportiva del CC. PP de Yajasi, aprobado en la sesión de concejo ordinaria del 20-DIC-2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a secretaria general, la distribución del presente Acuerdo de Concejo a las demás dependencias y/o áreas municipales competentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. Adm. HEBERT EDGARDO GONZÁLES ARCOS
ALCALDE